

Sección Informática

M.P.S. SGPRESI 067



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 407-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Mayo del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 099-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 03 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, y;**

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta N°040-2021/ING.MMCH-Consultor, de fecha 27 de Octubre del 2021, emitido por el Consultor de Obras Hidráulicas, alcanza Propuesta Técnica Económica para Elaboración de Estudios Básicos para el EXPEDIENTE Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN, KM14+640-17+948.50 DISTRITO DE BERNAL PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2500060.

Que, mediante Informe N° 173-2021-MPS-GDU-SGI-NBSR de fecha 06 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, indica que habiéndose elaborado el perfil de pre inversión del proyecto de la referencia cuyo : CUI es 2500060, y con el objetivo de continuar con la siguiente etapa del proyecto, se solicita la elaboración de los Estudios Básicos para el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2500060. Que dichos estudios se solicitan para absolver las observaciones planteadas por el MIDAGRI-FONDO SIERRA AZUL, según dichos estudios se solicitan para absolver las observaciones planteadas por el MIDAGRI-FONDO SIERRA AZUL, según dicho documento de la referencia a). teniendo en cuenta que a esta institución solo se presentó este proyecto a nivel de perfil viable, lo que es necesario para continuar con la Gestión del Financiamiento ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Por lo que se recomienda a su despacho se coordine la elaboración de los Estudios Básicos para expediente técnico del proyecto antes mencionado, según el siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	SE SOLICITA	CODIGO	MONTO S/.
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS	2500060	S/.35,200.00
	TOTAL			S/.35,200.00

Se solicita además la habilitación presupuestal correspondiente se adjunta los términos de Referencia (TDR).

Que, mediante Requerimiento N° 539-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 07 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, indica que el CONSULTOR será quien se encargue de realizar todas las actividades que permitan la elaboración de los Estudios Básicos para el EXPEDIENTE TECNICO, cumplir con la entrega de la misma en los plazos establecidos y otros de acuerdo a los términos de referencia:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1.00	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2500060.	1.00

Por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura; solicita la contratación de los servicios para la elaboración de estudios básicos para el expediente técnico en mención de acuerdo a los términos de referencia

Que, mediante Carta N° 1596-2021-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 24 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita emitir la respectiva certificación de crédito presupuestal por el monto de S/.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con la finalidad de atender el requerimiento.

Que, mediante Carta N° 033-2022 -MPS-GM-GPYP/SGP de fecha 21 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que para el presente año fiscal 2022 tampoco se encuentra programada su ejecución y por lo tanto no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado, razón por la cual se devuelve el expediente para que la Unidad Usuaria, realice la correspondiente propuesta de Modificación Presupuestal.

Que, mediante Carta N° 0374-2022-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 22 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística, que en virtud al documento de referencia, la Sub Gerencia de Presupuesto, hace de conocimiento que el Requerimiento N° 539-2021-MPS-GDU-SGI, donde se solicito la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+640-17+948.5, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA" CUI N°2500060, por el importe de S/.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), se refiere que el proyecto no cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución durante el año fiscal 2021, así mismo para el año fiscal 2022 tampoco se encuentra programada su ejecución motivo por el cual no se otorgo Certificación de Crédito Presupuestal.



M.P.S.  
SGPREI 068

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 407-2022- MPS/A

Que, mediante Informe N°432-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 24 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la AUTORIZACION DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS PARA EXPEDIENTE TECNICO, por el monto de S/.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), se recomienda que el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2500060, sea INCORPORADO COMO INVERSION NO PREVISTA PARA EL AÑO FISCAL 2022 Y ASI PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL.

Que, mediante Carta N° 027-2022-MPS/GM, con fecha 06 de abril del 2022, emitida por la Gerencia Municipal; indica que se autoriza continuar con la elaboración de Expediente Técnico indicado a fin de que sea incorporado como inversión no prevista para el año fiscal 2022 y continuar con el trámite respectivo de Modificaciones Presupuestal.

Que, mediante Carta 531-2022-MPS/GDU-SGI, con fecha 12 de abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura; solicita la incorporación del mencionado PROYECTO como INCORPORACION NO PREVISTA PARA EL AÑO FISCAL 2022.

Que, mediante Carta N° 023-2022-MPS-GM-GPYP/SGPMI, con fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; manifiesta que en atención al documento de la referencia donde se solicita la incorporación no Prevista del Proyecto de la referencia, la unidad usuaria debe realizar la correspondiente propuesta de Modificación Presupuestal, asimismo se recomienda incluir con que proyecto habilitador se realizara la incorporación no prevista de dicho proyecto.

Que, mediante Informe N°565-2022-MPS-GDU-SGI, con fecha 13 de abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura; solicita APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA PROYECTO CUI N°2500060 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", planteando como proyecto habilitador: 2434643:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MANGO BAZAN (COLA DE CANAL) Y EL TRIGO EN EL DISTRITO SECHURA Y LOS CANALES VICTORIA, AGUA RICA Y LOCO EN EL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", previa opinión de las áreas correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2022-MPS-GM-GPYP/SGPMI, con fecha 28 de abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda que se debe tener la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Certificación Presupuestal, para la Certificación Presupuestal solicitada. Se debe registrar obligatoriamente en el formato 12-B, el desarrollo de la ejecución de la inversión hasta el diez, después de culminado el mes anterior. Se recomienda continuar con el trámite administrativo hasta obtener la Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria y así poder cumplir con las metas programadas en el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Informe 041-2022-MPS-GM-GPYP/SGP, con fecha 29 de abril del 2022, emitido por la Sub gerencia de Presupuesto, concluye que: presentado las generalidades, antecedentes, análisis y en cumplimiento del numeral 19.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 se determine lo siguiente: Visto los antecedentes y la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTARIA de la Oficina de Infraestructura, se da OPINION FAVORABLE. También recomienda continuar el trámite administrativo para que la modificación Presupuestal propuesta se apruebe mediante Acto Resolutivo. Por lo expuesto esta Sub Gerencia considera que, por su intermedio, se derive el presente a Gerencia Municipal para su autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 03 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante la emisión de acto Resolutivo la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático siguiente:

De:		IMPORTE
CODIGO	PROYECTO	
2434643	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MANGO BAZAN (COLA DE CANAL) Y EL TRIGO EN EL DISTRITO SECHURA Y LOS CANALES VICTORIA, AGUA RICA Y LOCO EN EL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".	S/.35,000.00

A:		IMPORTE
CODIGO	PROYECTO	
2500060	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.35,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.





M.P.S.  
SGPREI 069

# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 407-2022- MPS/A

Que, mediante proveído de fecha 03 de Mayo del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para revisión y atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía Autorizando la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto d, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 27° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que : 27. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO**, solicitado por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; según el detalle siguiente:

De:		IMPORTE
CODIGO	PROYECTO	
2434643	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MANGO BAZAN (COLA DE CANAL) Y EL TRIGO EN EL DISTRITO SECHURA Y LOS CANALES VICTORIA, AGUA RICA Y LOCO EN EL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".	S/.35,000.00
A:		IMPORTE
CODIGO	PROYECTO	
2500060	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM14+640-17+948.50, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.35,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. **MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU**  
ALCALDE (e)

MYEQ/E.  
LLPP/ Sec. Gral.